

REVISTA JUDICIAL

C2

VIENE EN LA ESCRITURA DE 2014 EN BOGOTÁ, COLOMBIA

PODERES

QUITO, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE, SUSCRITO EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2014; Y MAS DOCUMENTOS. CUANTIA INDETERMINADA SEÑOR DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO.

Señor Notario: Agradeceré se sirva a proceder con la protocolización del poder General otorgado por la compañía LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., a favor del señor MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,
DRA. MARIANA VILLAGOMEZ ALVAREZ.

MATRICULA N° 17-2009-130 DEL FOTO DE ABOGADOS. PODER GENERAL PRIMERA.-

Comparece el señor JAIME ANTONIO GONGORA ESGUERRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión abogado y domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; portador de la Cedula de Ciudadanía expedida en la ciudad de Barranquilla, número 8.682.709, en su calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la compañía LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, a la que adelante se la podrá denominar simplemente "MANDATARIO"; y, en forma libre y voluntaria nombra por el presente documento al señor MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO"; como Apoderado General, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la compañía LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., intervenga judicial, y extrajudicialmente para cuidar sus derechos e intereses, conteste las demandas que se llegasen a plantear en su contra, cumpla las obligaciones contraídas y realice todos los actos, contratos y negocios

jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano; por tratarse de un mandato general. El MANDATARIO, a nombre de la MANDANTE, podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades, autoridades y/o personas que ejerzan no jurisdicción, especialmente, ante las de orden administrativo y judicial, pues esta investido de las mas amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, por ello, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder. El MANDATARIO podrá, a nombre y representación de la compañía LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., dentro del territorio de la República del Ecuador, participar en precalificaciones y calificaciones, para licitaciones y concursos, presentar y ofertas y, suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados, ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas y privadas, de igual forma el MANDATARIO podrá realizar podrá ejercer las facultades antes indicadas ante personas naturales y jurídicas.- SEGUNDA.- Este poder se confiere por tiempo indefinido.

JAIME GONGORA ESGUERRA Presidente LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A. Bogotá, Agosto 11 de 2014. Hay firmas y sellos REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE PAIS: REPUBLICA COLOMBIA EL REPRESENTATE DOCUMENTO PÚBLICO Ha sido firmado por: MARIN ARCE LILYAM EMILCE Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO Lleva el sello estampilla de: NOTARIAS DE ABOGADO Certificado.

En: BOGOTÁ D.C. EL: 8/11/2014 10:57:46 am. Por: APOSTILLADA Y LEGALIZACIÓN No: A201105746878. Ministerio, de relaciones Exteriores de Colombia AMPARO DE LA CUZ TAMAYO RODRIGUEZ Hay Firma y Sello Nombre del titular: LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A.// MANUEL NARANJO

Tipo de documento : PODER GENERAL

Número de las Hojas apostilladas: 1

RAZÓN: El documento que es una foja útil, antecede, corresponde a la apostilla número A201105746878 de fecha 80/11/2014 que aparece la dirección electrónica www.casiller.gov.co/apostilla; en fe de ello confiero la presente.- Quito, veinte y uno (21) de agosto del dos mil catorce.- Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO. Hay firma y sello R A Z Ó N D E

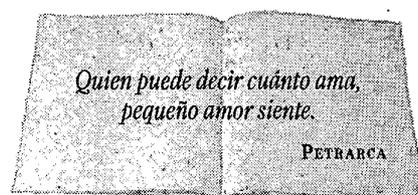
PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Mariana Villagómez Álvarez, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión ciento treinta del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, el día de hoy, en tres fojas útiles, en el Registro Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE, SUSCRITO EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2014; Y MAS DOCUMENTOS; que anteceden.- Quito, a veinte y seis de agosto del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello

Se protocolización en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, a mi cargo; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE, SUSCRITO EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2014; Y MAS DOCUMENTOS.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Agosto del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO RAZÓN: Mediante Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3328, de fecha 15 de Septiembre de 2014, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías y Valores, se RESUELVE: CALIFICAR: de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría



Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, a través del Presidente confiere a favor del doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Protocolización de la Copia Certificada del Poder General, otorgado por la Compañía Línea Aérea Carguera de Colombia S.A. a favor del señor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, suscrito el 8 de agosto del 2014, y mas documentos, de fecha 26 de Agosto del 2014.- (A.I.) Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3328 Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto del 2014, que contiene el Poder que la compañía extranjera LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3044 de 27 de julio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2009, confiere a favor del doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, de nacionalidad ecuatoriana; QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-204 de 10 de septiembre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y, En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto del 2014, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera

LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, a través del Presidente confiere a favor del doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, de nacionalidad ecuatoriana. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito se tome nota al margen de la protocolización efectuada el 26 de agosto del 2014, que contiene el poder otorgado a doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, del contenido de la presente Resolución; y, se sienta la razón respectiva. ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:

a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 26 de agosto del 2014 en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tomé nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, de 25 de septiembre del 2009; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto integra del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 SEP 2014. Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Mercantil de Quito TRAMITE NUMERO: 63597 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS NÚMEROS DE REPERTORIO: 42044

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/10/2014 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

4213 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES: Identificación Nombres Cantón de domicilio Calidad en que Comparece Estado civil

0500004536 NARANJO ITURRALDE MANUEL MAXIMILIANO QUITO APODERADO CAÑA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO NATURALIZA DEL ACTO O CONTRATO: PODERES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA FECHA DE ESCRITURA: 26/08/2014 NOTARÍA: NOTARIA VIGESIMA SEXTA CANTÓN: QUITO

Nº. RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3328 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15/09/2014 AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA PLAZO: 0 NOMBRE DE COMPAÑÍAS: LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA NO APLICA 5. DATOS ADICIONALES: SE OTORGA PODER AL SEÑOR MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE.- SE REGISTRO MERCANTIL QUIRO

TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3160 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.- CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDARÁ. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTREN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO- (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002 RMQ-2014)

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. P AR/97217/ XL

PODER GENERAL POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE RECONOCE QUE:

Helmerich & Payne de Ecuador Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América (La Corporación) que tiene sucursal domiciliada en Quito, Ecuador, mediante el presente instrumento nombra a Hernando Porras, portador del pasaporte de la República de Colombia No. CC79464162 como su apoderado general en la República del Ecuador

PODER GENERAL POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE RECONOCE QUE:

Helmerich & Payne de Ecuador Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América (La Corporación) que tiene sucursal domiciliada en Quito, Ecuador, mediante el presente instrumento nombra a Hernando Porras, portador del pasaporte de la República de Colombia No. CC79464162 como su apoderado general en la República del Ecuador

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de última Compañías, se comunica a los posibles acreedores de la compañía WWSERVIEMPAQUES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, a fin de que al término de VEINTE DIAS contados desde la tercera y última publicación, presenten a la Liquidadora de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente. Previéndoles que, de no hacerlos, se tomarán en cuenta únicamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de su compañía.

AVISO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA MICRODIGITAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, quien considere tener derecho como acreedor de la Compañía Microdigital Cia. Ltda., en liquidación, debe presentar en el término de veinte días a contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso, el pertinente reclamo, debidamente fundamentado y justificado a efectos de incorporar su acreencia en el Pasivo de Microdigital Cia. Ltda. En liquidación.